



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 102 -2016-MDY

Yura, 16 de mayo del 2016

VISTOS:

Informe N° 246-2016-GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe legal N°208-2016-GAJ/MDY y el proveído N° 329-2016 del despacho de Alcaldía.



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783 en los artículos 17º y 42º establecen que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, siendo de su competencia exclusiva aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la Gestión Municipal;



Que, de conformidad con el artículo 102 de la ley N° 27972, el Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley



Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo Nº 28056 en el artículo 4º dispone que, para el desarrollo del proceso de programación participativa del presupuesto los Consejos de Coordinación Local se constituyen, conforman su directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus planes de trabajo, dentro del marco de sus propias leyes y las normas que para regular este proceso se expidan; asimismo, el artículo 9 del mismo cuerpo legal establece los mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades.

Que, conforme se aprecia del Acta de Taller de Formalización de Acuerdo y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2016; de fecha 20 de junio del 2015, se eligió a los representantes del comité de vigilancia en un total de 04 representantes según fluye del Informe N° 245-2016-GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y estando al pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe N° 208-2016-GAJ/MDY resulta pertinente realizar las acciones administrativas para la emisión del acto resolutivo.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

- ☐ Claro 940 323 833
- informes@muniyura.gob.pe



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los Integrantes del Comité de Vigilancia, y Control del Presupuesto Participativo 2016 de la Municipalidad Distrital de Yura, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	000
VALERIANO ZEVALLOS QUISPE	29324301	INTEGRANTE	ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "VIRGEN DE LA CANDELARIA -
JUAN SÓCRATES CHIARA	02363297	INTEGRANTE	QUISCOS"
FLORES GLADYS PETRONILA	W2000201	INTEGRANTE	ASENTAMIENTO HUMANO "VILLA LOS MILAGROS"
CURO CASQUINA JOSE GERMAN APAZA	40103590	INTEGRANTE	ASCCIACION DE VIVIENDA MTC LOS CAMINEROS SECTOR EMPELADOS
QUISPE	29532784	INTEGRANTE	COMITÉ 25- ASOCIACION CIUDAD DE DIOS

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR las facilidades a los integrantes elegidos para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO -. NOTIFICAR conforme a ley.

ARTICULO.-CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal; Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PURA

ABOG. OMAR OPEZ CUSI (e) Gerente de Secretaria Genoral